Radicado: S 2022060087363
Fecha: 02/08/2022
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 13697, CUYO OBJETO CONSISTE EN: IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ACABADO DE PISO DE LA TERRAZA DEL PISO 12 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.

2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

3. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

4. Conforme a lo establecido en el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza Nro. 23 de 2021 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se define en el Artículo 159 el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios como: "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental". Además. la Subsecretaría Servicios Administrativos, tiene como competencia "Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones físicas". La Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, tiene como funciones las siguientes: •Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas. •Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental.

5. Que dando cumplimiento a la premisa anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, encargada de ejecutar el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental, a través de los diagnósticos y programas de necesidades de los espacios, ha determinado que se requiere intervenir la terraza del piso 12 del Centro Administrativo Departamental, ya

MCHAVARRIAGAV

que el piso acabado, el cual tiene cerca de 15 años de haber sido construido, presenta un elevado deterioro en la piedra royal beta debido a la constante manipulación de este piso flotante para hacer reparaciones de la impermeabilización de la cubierta. Igualmente, se hace necesario reforzar la impermeabilización de la cubierta debido a los inconvenientes que se han presentado en la misma que han ocasionado gran cantidad de filtraciones de aguas lluvias al piso 11, lo cual lleva a la necesidad de impermeabilizar toda el área e instalar un nuevo acabado de piso.

6. Que como forma de satisfacer la necesidad, se llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una persona natural o jurídica que será elegida a través de un proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, con la cual se llevará a cabo las actividades tendientes a realizar el proceso de impermeabilización y acabado de piso de la terraza del piso 12 del edificio del Centro Administrativo Departamental, para dar solución a los graves problemas de filtraciones de aguas lluvias al piso 11 y al elevado deterioro de acabado de piso de dicha terraza.

7. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el cual establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista.

8. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co/ y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

9. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 13697 cuyo objeto es "IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ACABADO DE PISO DE LA TERRAZA DEL PISO 12 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" es de Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos ($548.705.497) incluido AU del 18 %, con un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2022.

10. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - CDP: 3500049319 por valor $548.705.497, expedido el día 28 del mes de junio, del año 2022.

11. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

12. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante Cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 02 de agosto de 2022.

13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo

siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

14. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo no será objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

15. Que como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 13697 cuyo objeto es "IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ACABADO DE PISO DE LA TERRAZA DEL PISO 12 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

16. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

17. Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

18. Que, con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución Nro. 2022060032977 del 10 de junio de 2022, modificado mediante Resolución No. 2022060086455 del 21 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 13697**, cuyo objeto es "**IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ACABADO DE PISO DE LA TERRAZA DEL PISO 12 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA**". El presupuesto estimado es Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos ($548.705.497) incluido AU del 18 %, con un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 13697**, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 13697.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	02/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo para manifestación Interés	04/08/2022	Hasta las 11:00 a.m.
Realización de Sorteo	04/08/2022 El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia. Se enviará un link en teams para que los interesados presencien el sorteo.	03:00 p.m.
Publicación de la lista de precalificados	04/08/2022	Hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04/08/2022	Hasta las 7:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	08/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	11/08/2022	10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	11/08/2022	10:01 a.m.
Informe de presentación de ofertas	11/08/2022	10:30 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación	29/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	31/08/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Firma del Contrato	02/09/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/09/2022	Hasta las 4:30 p.m.
Aprobación de las Garantías o pólizas	06/09/2022	Hasta las 05:30 p.m.

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web www.secop.gov.co

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de agosto del año 2022.

CÚMPLASE.

MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuela Cano Castillo - Rol Jurídico		02/08/2022
Revisó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		02/08/2022
Aprobó	Alexander mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		02/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

MCHAVARRIAGAV